RESOLUCIÓN INAES Nº ***837***

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 08/2026 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES – MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS" – ID N.º 482419, A LA FIRMA FRIOTEXS G S.R.L. Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Asunción, 10 de noviembre de 2026.-

VISTO: *El Memorándum DAF N.º 598/2026, de fecha 05 de noviembre de 2026, presentado por la Dirección de Administración y Finanzas del INAES, a través de la Mesa de Entrada de la Secretaría General, Exp. N.º 1072 mediante el cual remite elInforme del Comité de Evaluación correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 08/2026 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES – MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS" – ID N.º 482419, con la recomendación de adjudicación por el total a la firma FRIOTEXS G S.R.L.; y,*

CONSIDERANDO: *Que, por Memorándum UOC N.º 61/2026, de fecha 04 de noviembre de 2026, la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones remitió a la Dirección de Administración y Finanzas del INAES, bajo Expediente N.º 1713, el el Informe del Comité de Evaluación correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 08/2026 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES – MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS" – ID N.º 482419, elaborado por el Comité de Evaluación conformado mediante Resolución INAES N.º 171/2026, solicitando, por su intermedio, la emisión de la correspondiente Resolución de Adjudicación;*

Que, la Ley n.º 7021/2022 De suministro y contrataciones públicas, establece que tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Suministro Público y regular al Sistema Nacional de Contrataciones Públicas como parte de la Cadena Integrada de Suministro Público;

Que, la Ley n.º 7021/2022 define en su artículo 3º, inc bb) a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) como "son las unidades que tienen a su cargo la realización de los procedimientos de contratación en el marco de la presente ley";

Que, la Ley n.º 7021/2022 De suministro y contrataciones públicas "tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Suministro Público y regular al Sistema Nacional de Contrataciones Públicas como parte de la Cadena Integrada de Suministro";

Que, el artículo 52 de la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone que la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base en la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones; y el artículo 55 de la misma Ley establece que, con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado y cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas;

Que, los artículos 75, 78 y 80 del Decreto N.º 2264/2024 reglamentan el procedimiento de evaluación, la conformidad sustancial de las ofertas con las bases de la contratación y el tratamiento de disconformidades, errores y omisiones;

Que, por Resolución INAES N.º 171/2026, de fecha 25 de marzo de 2026, se conformó el Comité de Evaluación encargado del análisis de las ofertas presentadas en los procedimientos de contratación del INAES;

Que, el Comité de Evaluación del INAES procedió al análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 08/2026 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES – MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS" – ID N.º 482419, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y a las disposiciones de la Ley N.º 7021/2022 y del Decreto Reglamentario N.º 2264/2024;

Que, el llamado de referencia fue difundido a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen los procedimientos de contratación pública, garantizando la publicidad y la participación de los potenciales oferentes;

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 23 de octubre de 2026, se presentaron tres (3) oferentes: NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ, RODNEY ADRIÁN CÁCERES VILLORDO y FRIOTEXS G S.R.L.,

RESOLUCIÓN INAES Nº ***837***

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 08/2026 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES – MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS" – ID N.º 482419, A LA FIRMA FRIOTEXS G S.R.L. Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

cuyas propuestas fueron sometidas al procedimiento de evaluación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el Comité de Evaluación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 08/2026 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES – MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS" – ID N.º 482419, mediante Informe de fecha 04 de noviembre de 2026, recomendó: "Conforme a lo expuesto, y en razón de constituir la oferta de menor precio entre las admitidas, cumplir con las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, y encontrarse justificados los precios unitarios observados, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar por el total de los sesenta y siete (67) ítems la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 08/2026 – 'Servicio de mantenimiento y reparaciones menores de Instalaciones – Mantenimiento de Aires acondicionados' – ID N.º 482419, a la siguiente firma: FRIOTEXS G S.R.L., con RUC N.º 80060869-0, por el total de sesenta y siete (67) ítems, bajo la modalidad de Contrato Abierto por Precios Unitarios, por un monto mínimo de G. 15.000.000 (guaraníes quince millones) y hasta un monto máximo de G. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones), conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y a la disponibilidad presupuestaria correspondiente. Para la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N.º 000000056/2026, expedido por la Dirección de Administración y Finanzas, por un monto de G. 30.000.000 (guaraníes treinta millones), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026. Tratándose de una contratación plurianual, la ejecución correspondiente al Ejercicio Fiscal 2027 quedará sujeta a la aprobación y disponibilidad de los créditos presupuestarios respectivos. De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL, bajo la modalidad de Contrato Abierto por Precios Unitarios, de manera que la institución podrá requerir los servicios conforme a sus necesidades, hasta el monto máximo contractual establecido, mediante la emisión de órdenes de trabajo o pedidos parciales, aplicándose los precios unitarios adjudicados. Los precios unitarios adjudicados se considerarán fijos e invariables durante la vigencia contractual, no pudiendo ser objeto de reajuste ni modificación, salvo los supuestos expresamente previstos por la normativa vigente en materia de contrataciones públicas. La firma adjudicada se obliga a mantener las condiciones técnicas, de calidad y de precio ofertadas en todos los requerimientos que formule la institución durante la ejecución del contrato. Asimismo, se deja constancia de que la adjudicación no implica obligación inmediata de requerir la totalidad de los servicios, sino que habilita a la entidad convocante a emitir órdenes de trabajo o pedidos parciales conforme a sus necesidades institucionales, dentro de los límites establecidos para el contrato abierto y de las disponibilidades presupuestarias correspondientes. La vigencia del contrato será de diez (10) meses, conforme a las condiciones y plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones".

Que, el artículo 52 de la Ley De Educación Superior, determina que "los órganos del gobierno de los Institutos Superiores, su composición y atribuciones se establecerán en los estatutos…";

Que, el artículo 9º del Estatuto del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña (INAES), aprobado en Asamblea General del 17 de noviembre de 2022, establece que "en razón de su naturaleza y sus fines como institución de educación superior, conforme con los términos de la Ley n.º 4995/13 y la Ley n.º 6223/18, la autonomía del INAES implica la plena capacidad para: a) Dictar su estatuto y normas que lo rijan, determinar sus órganos de gobierno, elegir y designar sus autoridades conforme con la Constitución y las leyes"; e) Ejercer funciones de docencia, investigación y extensión, así como actividades administrativas, financieras, económicas y de gestión del talento humano, con sujeción a las normas generales y especiales del ordenamiento jurídico nacional";

RESOLUCIÓN INAES Nº ***837***

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 08/2026 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES – MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS" – ID N.º 482419, A LA FIRMA FRIOTEXS G S.R.L. Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Que, en el marco de los términos del artículo 46 del Estatuto del INAES "la Dirección de Administración y Finanzas es la instancia responsable de administrar los recursos financieros y administrativos conforme con los requerimientos de los planes y programas de la institución y el marco legal vigente que gestiona conforme con la visión, la misión y las políticas institucionales";

Que, la Ley Nº 6.223/18 que modifica y amplía la Ley Nº 1.692/01 establece en su Art. 1°: "Reconócese al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña" como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio";

Que, el Art. 53 de la Ley Nº 4995/13 – de Educación Superior - dispone que "los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General" y, como tal, es atribución de la Dirección General disponer las medidas conducentes a la adecuada gestión institucional;

Que, en Asamblea General del INAES, reunida en fecha 12 de mayo de 2023, ha sido "reconocida como Directora General del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña – INAES, a la Dra. Claudelina Cantalicia Marín Gibbons, según los resultados de los comicios proclamados por el Tribunal Electoral Independiente" y conforme a la disposición del artículo 24, inciso c), del Estatuto Institucional;

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones,

LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" – INAES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR *la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 08/2026 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES – MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS" – ID N.º 482419, a la firma FRIOTEXS G S.R.L., RUC N.º 80060869-0, por el total de los sesenta y siete (67) ítems, bajo la modalidad de Contrato Abierto por Precios Unitarios, con un monto mínimo de G. 15.000.000 (guaraníes quince millones) y un monto máximo de G. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones), conforme a los precios unitarios ofertados y a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Art. 2°.- APROBAR *el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 04 de noviembre de 2026, elaborado por el Comité de Evaluación, que sirve de fundamento a la presente adjudicación.*

Art. 3°.- AUTORIZAR *la suscripción del contrato correspondiente y ENCOMENDAR a la Dirección de Administración y Finanzas la realización de las gestiones presupuestarias, financieras y administrativas necesarias para su ejecución y pago, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, al contrato y a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.*

Art. 4°.- ENCOMENDAR *a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la comunicación y difusión de la presente adjudicación y de los actos posteriores que correspondan a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la normativa vigente.*

Art. 5°.- COMUNICAR *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.*

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY

Prof. Dra. Claudelina Marín Gibbons
Directora General, INAES

0962 324 734
secretariageneral@inaesvirtual.edu.py
www.inaes.edu.py
Avda. Eusebio Ayala, Km 4,5. Barrio Hipódromo
Asunción - Paraguay